PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código : 20427797920 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C Hora de envío : 14:17:49

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Acreditar que el Data Center o Centro de Datos que se utilizará para la ejecución del servicio cuenta con certificación ISO 27001 en los procesos relacionados a los servicios Cloud y/o Centro de Datos; ello en cumplimiento y certificación del sistema de gestión de seguridad de la información SGSI, de conformidad a lo establecido por el estándar internacional vigente ISO/IEC 27001 y su equivalente NTP-ISO/IEC 27001 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad - Sistemas de gestión de seguridad de la Información vigente. Asimismo, deberá acreditar que cuenta con certificaciones ISO 9001.

Favor confirmar que solicitan certificación ISO 27001 en procesos relacionados a los servicios Cloud y/o Centro de Datos y certificación ISO 9001 vigentes del postor

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta formulada, se precisa que las certificaciones requeridas deben estar vigentes. Asimismo, se precisa que dichas certificaciones corresponden a la empresa propietaria del Data Center o Centro de Datos o espacios o salas coubicadas que se utilizará para la ejecución del servicio, sea propio o subarrendado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

12/04/2024 07:38

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código : 20427797920 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C Hora de envío : 14:17:49

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

En referencia a la acreditación de experiencia del jefe de proyecto se indica:

Experiencia mínima de cuatro (04) años como gerente o supervisor o coordinador o jefe de proyectos/servicios de TI o proyectos de telecomunicaciones.

Sírvase precisar que la experiencia sea en proyectos y/o servicios, quedando el tenor de la siguiente manera:

Experiencia mínima de cuatro (04) años como gerente o supervisor o coordinador o jefe de

proyectos y/o servicios de TI o proyectos de telecomunicaciones.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: b.3 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, se precisa que se requiere la experiencia (en cargos de gerente, supervisor, coordinador o jefe de proyectos/servicios) esté directamente relacionada a TI o telecomunicaciones; por lo tanto, el texto queda precisado en los Términos de Referencia, de acuerdo a lo siguiente:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Experiencia mínima de cuatro (04) años como gerente o supervisor o coordinador o jefe de proyectos de TI o proyectos de telecomunicaciones

Fecha de Impresión:

12/04/2024 07:38

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código : 20427797920 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C Hora de envío : 14:17:49

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

En referencia a la acreditación de experiencia del jefe de proyecto se indica:

Experiencia mínima de cuatro (04) años como gerente o supervisor o coordinador o jefe de proyectos/servicios de TI o proyectos de telecomunicaciones.

Para una mayor participación de postores, sirvase confirmar que tambien se podrá acreditar la experiencia en roles y actividades, quedando el tenor de la siguiente manera:

Experiencia mínima de cuatro (04) años como gerente o supervisor o coordinador o jefe de proyectos o servicios y/o service manager y/o proyectos de telecomunicaciones

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, se precisa que se requiere la experiencia (en cargos de gerente, supervisor, coordinador o jefe de proyectos/servicios) esté directamente relacionada a TI o telecomunicaciones; por lo tanto, el texto queda precisado en los Términos de Referencia, de acuerdo a lo siguiente:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Experiencia mínima de cuatro (04) años como gerente o supervisor o coordinador o jefe de proyectos de TI o proyectos de telecomunicaciones

Fecha de Impresión: 12/04/2024 07:38

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL Entidad convocante:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Fecha de envío : Ruc/código: 22/03/2024 20427797920

ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C Nombre o Razón social : Hora de envío : 14:17:49

Consulta: Nro 4 Consulta/Observación:

En referencia a la acreditación de experiencia del Especialista sistema operativo Linuxse indica:

Experiencia mínima de tres (03) años en plataforma Linux y/o despliegue de servidores Linux.

Para una mayor participación de postores, sirvase confirmar que tambien se podrá acreditar la experiencia en roles, quedando el tenor de la siguiente manera:

Experiencia mínima de tres (03) años en plataforma Linux y/o despliegue de servidores Linux o 03 años de experiencia como jefe de infraestructura TI y/o Arquitecto de Soluciones

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Página: 46 Literal: B.3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta formulada, se confirma que también se aceptará experiencia laboral mínima de tres (03) años como Jefe de Infraestructura TI y/o Arquitecto de Soluciones ambos basados en Linux, lo cual se incluye en los Términos de Referencia en el numeral 7.2.2 (acapite Experiencia) y en la sección XIV (acapite B.3) de los requisitos de calificación, quedando de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7.2.2

Experiencia

* Dicho profesional deberá contar con una experiencia laboral mínima de tres (03) años en plataforma Linux y/o despliegue de servidores Linux o como Jefe de Infraestructura TI en Linux y/o Arquitecto de Soluciones en Linux.

Especialista sistema operativo Linux

Experiencia mínima de tres (03) años en plataforma Linux v/o despliegue de servidores Linux o como Jefe de Infraestructura TI en Linux y/o Arquitecto de Soluciones en Linux.

> Fecha de Impresión: 12/04/2024 07:38

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL Entidad convocante:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Fecha de envío : Ruc/código: 20427797920 22/03/2024

ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C 14:17:49 Nombre o Razón social : Hora de envío :

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

En referencia a la acreditación de experiencia del Especialista en Base de Datos Oracle se indica:

Experiencia laboral mínima de tres (03) años en instalación o soporte o continuidad de negocios de TI para base de datos Oracle.

Sírvase precisar que la experiencia también se podra acreditar en roles quedando el tenor de la siguiente manera: Experiencia laboral mínima de tres (03) años en instalación o soporte o continuidad de negocios de TI para base de datos Oracle o Experiencia laboral mínima de tres (03) años como administrador y/o especialista y/o analista de base de datos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta formulada, se aceptará la experiencia laboral mínima de tres (03) años como administrador y/o especialista en base de datos Oracle, lo cual se incluye en los Términos de Referencia en el numeral 7.2.3 (acapite Experiencia) y en la sección XIV (acapite B.3) de los requisitos de calificación, quedando de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7.2.3

Experiencia

Dicho profesional deberá contar con una experiencia laboral mínima de tres (03) años en instalación o soporte o continuidad de negocios de TI para base de datos Oracle o Experiencia laboral mínima de tres (03) años como administrador y/o especialista de base de datos Oracle.

B.3

Especialista en Base de Datos Oracle.

Experiencia laboral mínima de tres (03) años en instalación o soporte o continuidad de negocios de TI para base de datos Oracle o Experiencia laboral mínima de tres (03) años como administrador y/o especialista de base de datos Oracle.

Fecha de Impresión:

12/04/2024 07:38

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código : 20427797920 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C Hora de envío : 14:17:49

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

En referencia a la acreditación de experiencia del Especialista en Cloud Hosting se indica: Experiencia laboral mínima de (03) tres años en instalación o implementación o soporte de cloud hosting o housing.

Sírvase precisar que la experiencia también se podra acreditar en roles quedando el tenor de la siguiente manera: Experiencia laboral mínima de (03) tres años en instalación o implementación o soporte de cloud hosting o housing o Experiencia laboral mínima de tres (03) años como administrador de sistemas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.2.2 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta formulada, se aceptará experiencia laboral mínima de tres (03) años como administrador de sistemas relacionado al objeto de la contratación, lo cual se incluye en los Términos de Referencia en el numeral 7.2.4 (acapite Experiencia) y en la sección XIV (acapite B.3) de los requisitos de calificación, quedando de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7.2.4

Experiencia

* Dicho profesional deberá contar con una experiencia laboral mínima de tres (03) años en instalación o implementación o soporte de Cloud Hosting o Housing o Experiencia laboral mínima de tres (03) años como administrador de sistemas relacionado a Cloud Hosting o Cloud o Housing.

B.3

Especialista en Cloud Hosting

Experiencia laboral mínima de (03) tres años en instalación o implementación o soporte de cloud hosting o housing o Experiencia laboral mínima de tres (03) años como administrador de sistemas relacionado a Cloud Hosting o Cloud o Housing.

Fecha de Impresión:

12/04/2024 07:38

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Fecha de envío : Ruc/código: 20427797920 22/03/2024

Nombre o Razón social: ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C 14:17:49 Hora de envío :

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

En referencia a:

Para el servicio cloud hosting el tiempo máximo de interrupción y/o avería acumulable al mes es de tres (03) horas (disponibilidad de 99.5%), sujeto a descuento y penalización, lo cual deberá ser explícitamente garantizado por El Contratista en su propuesta.

Solo en el caso del componente de conectividad el tiempo máximo de interrupción y/o avería acumulable al mes es de una (01) hora (disponibilidad de 99.8%), sujeto a descuento y penalización, lo cual deberá ser explícitamente garantizado por El Contratista en su propuesta.

Considerando que el Anexo N°03 es la declaración jurada del postor en el cumplimiento del íntegro de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III requerimiento de las bases, sírvase confirmar que la acreditación en referencia al tiempo máximo de interrupción y/o avería acumulable tanto para el servicio cloud hosting y componentes de conectividad, sea acreditado para el perfeccionamiento del contrato, mediante una declaración jurada del postor adjudicado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.6 **Literal:** 4.6.7 Página: 27

Artículo v norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, se precisa que mediante el Anexo N° 03 Declararación Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de las bases, el postor declara el cumplimiento íntegro de lo establecido en los términos de referencia y el mismo es un documento de presentación obligatoria para la admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código : 20427797920 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C Hora de envío : 14:17:49

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Sobre los requisitos del proveedor, menciona:

El postor deberá ser una empresa especializada en Tecnologías de la Información o similares, y su oferta relacionada al centro de datos estará debidamente

organizada con capacidad, experiencia y certificaciones aprobadas de Centro de Datos con alcance: Energía, Electro-Mecánico, Telecomunicaciones y

Arquitectura, adicionalmente deberá contar con certificación de seguridad de la información y continuidad de negocio u operativa, y debe de contar con un centro servicios críticos certificados y auditados. Se acreditará con documentos vigentes de acuerdo a lo solicitado en el numeral 4.1.

Confirmar que se solicita que el postor acredite que cuenta con Certificación ISO 27001 , Certificación ISO 22301 y el SOC certificado y audidato

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.1 Literal: 0 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta formulada, se precisa que las certificaciones solicitadas corresponden a Uptime Institute TIER III o ANSI/TIA-942B Rated 3 o NTP-ISO-22237 Nivel 3, ISO 27001 y 9001 conforme a lo señalado en el numeral 4.1 del Término de Referencia. No forma parte del presente requerimiento la Certificación ISO 22301 y el SOC certificado y audidato.

En ese sentido, el numeral 7.1 de los Términos de Referencia queda de la siguiente manera: (...) El postor deberá ser una empresa especializada en Tecnologías de la Información o similares, y su oferta relacionada al centro de datos estará debidamente organizada con capacidad, experiencia y certificaciones aprobadas de Centro de Datos con alcance: Energía, Electro-Mecánico, Telecomunicaciones y Arquitectura, las cuales se acreditarán con documentos vigentes de acuerdo a lo solicitado en el numeral 4.1 del presente término de referencia. (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor deberá ser una empresa especializada en Tecnologías de la Información o similares, y su oferta relacionada al centro de datos estará debidamente organizada con capacidad, experiencia y certificaciones aprobadas de Centro de Datos con alcance: Energía, Electro-Mecánico, Telecomunicaciones y Arquitectura, las cuales se acreditarán con documentos vigentes de acuerdo a lo solicitado en el numeral 4.1 del presente término de referencia. (...)

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código : 20427797920 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C Hora de envío : 14:17:49

Nombre o Razon Social . ALFIE CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C nora de envio . 14.17.49

Consulta: Nro. 9 Consulta/Observación:

DICE:

Acreditar que el Data Center o Centro de Datos que se utilizará para la ejecución del servicio cuenta con certificación ISO 27001 en los procesos relacionados a los servicios Cloud y/o Centro de Datos; ello en cumplimiento y certificación del sistema de gestión de seguridad de la información SGSI, de conformidad a lo establecido por el estándar internacional vigente ISO/IEC 27001 y su equivalente NTP-ISO/IEC 27001 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad - Sistemas de gestión de seguridad de la Información vigente. Asimismo, deberá acreditar que cuenta con certificaciones ISO 9001.

Confirmar que en caso el postor sea un consorcio cada integrante debe acreditar las certificaciones ISO 27001 e ISO 9001 vigentes con la finalidad de asegurar la calidad del servicio

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: K Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta formulada, se confirma que las certificaciones requeridas deben estar vigentes. Asimismo, se precisa que, el integrante del consorcio que se hubiera comprometido a la ejecución del servicio, deberá presentar las certificaciones solicitadas en el numeral 4.1 del Término de Referencia, las cuales corresponden a la empresa propietaria del Data Center o Centro de Datos o salas o espacios coubicados que se utilizará para la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código : 20427797920 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C Hora de envío : 14:17:49

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

TABLA N° 1: AMBIENTE DE PRODCCIÓN y TABLA N° 2: AMBIENTE DE CALIDAD

Sirvase confirmar que las capacidades de Disco (GB) solicitada en la Tabla Nº 1 y 2, serán con discos de tipo SSD

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4,2,1 Literal: 0 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta formulada, se confirma que se aceptarán discos tipo SSD para los servidores de aplicaciones y base de datos según lo solicitado en la Tabla N° 01 y Tabla N° 02, lo cual se incluye en los Términos de Referencia en el numeral 4.2.1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :15:32:41

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

En atención del principio de Transparencia y Equidad, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR se cumpla con notificar al contratista por correo o carta los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio y/o cumpla con firmar las actas de conformidad mensual que remita el contratista, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: ¿168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿) 168.5. Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades ¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.8 Literal: . Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, debe indicarse que una vez cumplidas las obligaciones pactadas por parte del contratista, la Entidad debe otorgar la conformidad de la prestación. Así, el numeral 168.1 del artículo 168 del Reglamento dispone que "La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria". A su vez, el numeral 168.2 del mismo dispositivo establece la forma en que se otorga la conformidad de las prestaciones cumplidas por el contratista, indicando lo siguiente "La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias". En ese sentido, el procedimiento para efectuar la conformidad se encuentra a cargo del área usuaria de la Entidad, la cual, a efectos de otorgar la conformidad correspondiente, debe realizar la verificación respecto de ¿la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales¿, de acuerdo a los documentos que conforman el contrato. A su vez, el numeral 168.3 del artículo en mención establece que ¿La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. El mismo plazo resulta aplicable para que la Entidad se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :15:32:41

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Agradeceremos precisar que el plazo de 24 meses de vigencia del servicio se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el acta de culminación de la implementación o desde la fecha en que se indique en dicha acta. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta formulada, se precisa que dicho plazo inicia conforme a lo establecido en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

[&]quot;En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

[&]quot;"Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de la culminación de la implementación del servicio"".

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :15:32:41

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II-Del Procedimiento de selección, de las Bases.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, el postor ganador de la buena pro presentará la documentación indicada en el numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato Capitulo II Del Procedimiento de Selección de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :15:32:41

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que en caso deba presentarse la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento para la suscripción del contrato se utilizará: (i) la denominación social de la Entidad: MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL; (ii) la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1; (iii) la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE:Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS), por lo que deberá figurar lo siguiente - Garantía de fiel cumplimiento del contrato N° de proceso CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1 - "Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)" y finalmente no se requerirá la inclusión del RUC de la Entidad, bastará con que figure la denominación social.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a) Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, se precisa que la Carta Fianza que se presente como Garantía de Fiel Cumplimiento para la suscripción del contrato, debe consignar correctamente (i) la denominación social de la Entidad: MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL; (ii) la nomenclatura del procedimiento establecida en el SEACE: CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1; (iii) la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS), por lo que deberá figurar lo siguiente - Garantía de fiel cumplimiento del contrato N° de proceso CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1 - "Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)", iv) el monto garantizado, no se requerirá la inclusión del RUC de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :15:32:41

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al numeral 2.3 de la Bases, se observa que la Entidad solicita que se presente para el perfeccionamiento del contrato: copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria activa de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE); ello debido a que, la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad. En ese sentido, de encontrarse vuestra Entidad Activa en la página web del PIDE, solicitamos eliminar la referida documentación para el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: d) y e) Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, se debe precisar que, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad. Asimismo, se señala que a la fecha se cuenta con un listado de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE para lo cual se debe efectuar la consulta al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/, por lo que, se deja constancia que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social no es entidad usuaria del catálogo antes mencionado, por lo que, el postor ganador de la buena pro deberá presentar la copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 15:32:41

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

"Solicitamos confirmar que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el numeral 2.5 Forma de Pago de las bases establece la documentación que debe contar la Entidad, a fin de realizar el pago de las contraprestaciones al contratista, en concordancia con la cláusula cuarta de la proforma del contrato, en la cual se señala que el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista se efectuará dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :15:32:41

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que, el numeral IX Forma de Pago de los Términos de Referencia ha establecido que los pagos se realizarán pagos periódicos prorrateados, de manera mensual, en consecuencia, la facturación del servicio deberá realizarse en las condiciones señaladas en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :15:32:41

Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo indicado por el participante no resulta aplicable en la ejecución contractual del presente servicio. Cabe precisar que, el numeral 171.1 y 171.2 del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece la oportunidad del pago previa verificación de las condiciones establecidas en el contrato para ello. Asimismo, señala que, en caso de retraso en el pago, el contratista tiene derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Fecha de envío : 20552504641 22/03/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío: 15:32:41

Consulta: **Nro.** 19 Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Página: 18 Numeral: 2.5 Literal: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que, el numeral IX Forma de Pago de los Términos de Referencia ha establecido que los pagos se realizarán pagos periódicos prorrateados, de manera mensual, en consecuencia, la facturación del servicio deberá realizarse en las condiciones señaladas en los términos de referencia. Asimismo, se indica que el ciclo de facturación será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

 Ruc/código :
 20552504641
 Fecha de envío :
 22/03/2024

 Nombro o Pazón cocial :
 WIN EMPRESAS S A C
 Hora do envío :
 15:33:41

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 15:32:41

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Agradeceremos precisar que el plazo de 24 meses de vigencia del servicio se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el acta de culminación de la implementación del servicio o desde la fecha en que se indique en dicha acta. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: . Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta formulada, se precisa que dicho plazo inicia conforme a lo establecido en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

[&]quot;En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

[&]quot;"veinticuatro (24) meses contados a partir del día siguiente de la firma del acta de la culminación de la implementación del servicio"".

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :15:32:41

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

En atención del principio de Transparencia y Equidad, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR se cumpla con notificar al contratista por correo o carta los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio y/o cumpla con firmar las actas de conformidad mensual que remita el contratista, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: ¿168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿) 168.5. Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades ¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VIII Literal: Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, debe indicarse que una vez cumplidas las obligaciones pactadas por parte del contratista, la Entidad debe otorgar la conformidad de la prestación. Así, el numeral 168.1 del artículo 168 del Reglamento dispone que "La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria". A su vez, el numeral 168.2 del mismo dispositivo establece la forma en que se otorga la conformidad de las prestaciones cumplidas por el contratista, indicando lo siguiente "La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias". En ese sentido, el procedimiento para efectuar la conformidad se encuentra a cargo del área usuaria de la Entidad, la cual, a efectos de otorgar la conformidad correspondiente, debe realizar la verificación respecto de la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, de acuerdo a los documentos que conforman el contrato. A su vez, el numeral 168.3 del artículo en mención establece que La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. El mismo plazo resulta aplicable para que la Entidad se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :15:32:41

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

"Solicitamos confirmar que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: |X Literal: . Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el numeral 2.5 Forma de Pago de las bases establece la documentación que debe contar la Entidad, a fin de realizar el pago de las contraprestaciones al contratista, en concordancia con la cláusula cuarta de la proforma del contrato, en la cual se señala que el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista se efectuará dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Fecha de envío : Ruc/código: 20552504641 22/03/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío: 15:32:41

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: |X Literal: Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el numeral 2.5 Forma de Pago de las bases establece la documentación que debe contar la Entidad, a fin de realizar el pago de las contraprestaciones al contratista, en concordancia con la cláusula cuarta de la proforma del contrato, en la cual se señala que el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista se efectuará dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :15:32:41

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: |X Literal: . Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo indicado por el participante no resulta aplicable en la ejecución contractual del presente servicio. Cabe precisar que, el numeral 171.1 y 171.2 del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece la oportunidad del pago previa verificación de las condiciones establecidas en el contrato para ello. Asimismo, señala que, en caso de retraso en el pago, el contratista tiene derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la portunidad en el que el pago debió efectuarse.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Fecha de envío : 20552504641 22/03/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío: 15:32:41

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: |X Página: 35 Literal: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que, el numeral IX Forma de Pago de los Términos de Referencia ha establecido que los pagos se realizarán pagos periódicos prorrateados, de manera mensual, en consecuencia, la facturación del servicio deberá realizarse en las condiciones señaladas en los términos de referencia. Asimismo, se indica que el ciclo de facturación será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :15:32:41

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad contenida en el numeral de la referencia, no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
- 2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista;
- 3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
- 4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: XI Literal: . Página: 35 Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta formulada, se precisa que deberá ceñirse a lo establecido en el numeral XI de los Términos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

12/04/2024 07:38

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :15:32:41

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia, se ha establecido una penalidad 5% de la UIT por cada día de demora en la implementación del servicio.

En atención del artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Al respecto, se advierte del listado de los supuestos de aplicación de otras penalidad que se ha incorporado un supuesto que ya se encuentra penalizado ante retrasos con la penalidad por mora, dicho supuesto es el siguiente: ""Por superar el plazo establecido para la fase de implementación del servicio"".

De acuerdo a lo establecido en la opinión Nº 031-2019/DTN no se puede penalizar 02 veces un mismo supuesto:

""Cuando se configura el retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones a su cargo corresponde la aplicación de la penalidad por mora, conforme a lo establecido en el artículo 133 del Reglamento; supuesto que no puede ser invocado para la aplicación de ¿otras penalidades¿, pues estas últimas solo son aplicables a supuestos distintos al retraso o mora, tal como lo establece el propio artículo 134 del Reglamento. De ello se desprende que la normativa de contrataciones del Estado prohíbe la aplicación de doble penalidad ¿por ¿mora¿ y por ¿otras penalidades a la vez¿ por un mismo supuesto.""

En ese sentido y con el fin de no trasgredir la normativa de contrataciones al establecer doble penalidad ante un mismo supuesto, se requiere la eliminación de la otra penalidad antes mencionada."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: XII Literal: . Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, por lo que, se suprime la penalidad por superar el plazo establecido para la fase de implementación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Consulta/Observación:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :15:32:41

Consulta: Nro. 28

Agradeceremos precisar que ante la detección los supuestos de aplicación de otras penalidades la Entidad informará al contratista brindándole cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos sobre su falta de responsabilidad en las mismas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: XII Literal: Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado en el numeral 163 Otras Penalidades del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad ha previsto el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

 Ruc/código :
 20552504641
 Fecha de envío :
 22/03/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 15:32:41

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

De conformidad con la bases estandar, sírvase confirmar que no se exigirá al postor la presentación de documentos o declaraciones juradas adicionales que no hayan sido indicados en el acápite correspondiente a los Documentos para la admisión de la oferta (numeral 2.2.1.1.) y los señalados en el numeral 2.3 de la sección especifica de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.2.1 Literal: . Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, el postor para la admisión de su oferta presentará la documentación señalada en el sub numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria. Asimismo, se señala que, el postor ganador de la buena pro presentará la documentación indicada en el numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato Capitulo II Del Procedimiento de Selección de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :15:32:41

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

"En referencia a:

Acreditar que el Data Center o Centro de Datos que se utilizará para la ejecución del servicio cuenta con certificación ISO 27001 en los procesos relacionados a los servicios Cloud y/o Centro de Datos; ello en cumplimiento y certificación del sistema de gestión de seguridad de la información SGSI, de conformidad a lo establecido por el estándar internacional vigente ISO/IEC 27001 y su equivalente NTP-ISO/IEC 27001 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad - Sistemas de gestión de seguridad de la Información vigente. Asimismo, deberá acreditar que cuenta con certificaciones ISO 9001.

Considerando que la certificaciones ISO se emiten a las empresas, proveedores de servicios y bienes. Sírvase precisar que se esta solicitando la certificacion ISO 27001 cuyo alcance comprende servicios Cloud y/o Centro de Datos y la certificación ISO 9001 vigentes del postor a fin de garantizar que cuenta con sistemas de gestión implementados en seguridad de la información (ISO 27001) y calidad (ISO 9001)"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta formulada, se precisa que las certificaciones requeridas deben estar vigentes. Asimismo, se precisa que dichas certificaciones corresponden a la empresa propietaria del Data Center o Centro de Datos o espacios o salas coubicadas que se utilizará para la ejecución del servicio, sea propio o subarrendado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Fecha de envío : Ruc/código: 20552504641 22/03/2024

Nombre o Razón social: WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío: 15:32:41

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

Sírvase precisar en referencia a la Opinión N°252-2017/DTN, que el reemplazo del personal debe ser de acuerdo a lo indicado en los términos de referencias de las bases integradas del proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Página: 19 Literal:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El personal clave ofertado por el contratista debe ser, en principio, el mismo que ejecutará el contrato. No obstante, puede darse el caso que por diferentes circunstancias (caso fortuito o fuerza mayor, por ejemplo) el contratista puede encontrarse imposibilitado de prestar sus servicios con el mismo personal propuesto durante el procedimiento de selección. Entonces, resulta razonable ¿y en determinados casos hasta necesario¿ que exista la posibilidad de reemplazar al personal propuesto originalmente, con la finalidad de continuar con la ejecución del contrato. Sin embargo, debe reiterarse que dicha medida tiene un carácter excepcional por lo que solo debe solicitarse cuando resulte estrictamente necesaria y cuente con el debido sustento. Adicionalmente, cabe precisar que para que dicho reemplazo sea válido, debe existir una aprobación previa de la Entidad y el personal a reemplazar debe cumplir y/o superar las calificaciones del personal clave requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :15:32:41

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

"En referencia a la acreditación de capacitación del jefe de proyecto se indica:

Certificación en Gestión de Proyectos PMP vigente.

Considerando que en el Estudio de Mercado, se realizó la misma consulta y la entidad preciso que la certificación se refiere a PMP.

Sírvase precisar que se refiere a la certificación PMP vigente"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.2.2 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta formulada, se precisa que la Certificación es PMP. Asimismo, se precisa que dicho requisito se traslada al rubro Formación Academica del numeral 7.2.1 Jefe de proyecto y en la respectiva sección XIV (acapite B.2.1) de los requisitos de calificación de los Términos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 12/04/2024 07:38

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 15:32:41

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

"En referencia a la acreditación de capacitación del Especialista en Base de Datos Oracle se indica: Certificación en Oracle 11G o superior.

Tomando como antecedente que el contrato actual no solicita acreditar al Especialista en Base de Datos Oracle y considerando que la bases estandar para concursos indica que la capacitación debe acreditarse en horas, sírvase confirmar que también se podrá acreditar con curso, quedando el tenor de la siguiente manera:

Certificación en Oracle 11G o superior o curso de administración de Oracle Database y/o curso Oracle DBA Certified Professional de 20 horas."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.2.2 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta formulada, se precisa que se requiere Certificación en Oracle 11G o superior.

Asimismo, se precisa que dicho requisito se traslada al rubro Formación Academica del numeral 7.2.3. Especialista en Base de Datos Oracle y en la respectiva sección XIV (acapite B.2.1) de los requisitos de calificación de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :15:32:41

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

(¿) El postor deberá ser una empresa especializada en Tecnologías de la Información o similares, y su oferta relacionada al centro de datos estará debidamente organizada con capacidad, experiencia y certificaciones aprobadas de Centro de Datos con alcance: Energía, Electro-Mecánico, Telecomunicaciones y Arquitectura,(...)

Sírvase confirmar que el postor debe acreditar el requisito en referencia con certificaciones vigentes en Uptime Institute TIER III o ANSI/TIA-942B Rated 3 o NTP-ISO-22237 Nivel 3, otorgada por una entidad certificadora de centro de datos."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.1 Literal: . Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta formulada, se precisa que las certificaciones requeridas deben estar vigentes. Asimismo, se precisa que dichas certificaciones corresponden a la empresa propietaria del Data Center o Centro de Datos o espacios o salas coubicadas que se utilizará para la ejecución del servicio, sea propio o subarrendado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

[&]quot;En referencia a los requisitos del proveedor, se indica:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :15:32:41

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

"En referencia a los requisitos del proveedor, se indica:

(¿) adicionalmente deberá contar con certificación de seguridad de la información y continuidad de negocio u operativa, y debe de contar con un centro servicios críticos certificados y auditados (...)

Sírvase confirmar que para cumplir con el requerimiento en referencia, el postor debe acreditar que cuenta con la Certificación ISO 27001 , Certificación ISO 22301 y un SOC certificado y audidato"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.1 Literal: Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta formulada, se precisa que las certificaciones solicitadas corresponden a Uptime Institute TIER III o ANSI/TIA-942B Rated 3 o NTP-ISO-22237 Nivel 3, ISO 27001 y 9001 conforme a lo señalado en el numeral 4.1 del Término de Referencia. No forma parte del presente requerimiento la Certificación ISO 22301 y el SOC certificado y audidato.

En ese sentido, el numeral 7.1 de los Términos de Referencia queda de la siguiente manera: (...) El postor deberá ser una empresa especializada en Tecnologías de la Información o similares, y su oferta relacionada al centro de datos estará debidamente organizada con capacidad, experiencia y certificaciones aprobadas de Centro de Datos con alcance: Energía, Electro-Mecánico, Telecomunicaciones y Arquitectura, las cuales se acreditarán con documentos vigentes de acuerdo a lo solicitado en el numeral 4.1 del presente término de referencia. (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :15:32:41

Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación:

"En referencia a:

Acreditar que el Data Center o Centro de Datos que se utilizará para la ejecución del servicio cuenta con certificación ISO 27001 en los procesos relacionados a los servicios Cloud y/o Centro de Datos; ello en cumplimiento y certificación del sistema de gestión de seguridad de la información SGSI, de conformidad a lo establecido por el estándar internacional vigente ISO/IEC 27001 y su equivalente NTP-ISO/IEC 27001 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad - Sistemas de gestión de seguridad de la Información vigente. Asimismo, deberá acreditar que cuenta con certificaciones ISO 9001.

Considerando que la certificaciones ISO se emiten a las empresas, proveedores de servicios y bienes. Sírvase precisar que se esta solicitando la certificacion ISO 27001 y la certificación ISO 9001 vigentes del postor, considerando que en caso el postor sea un consorcio cada integrante debe acreditar las certificaciones solicitadas.

Acápite de las bases :

Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: k

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta formulada, se confirma que las certificaciones requeridas deben estar vigentes. Asimismo, se precisa que, el integrante del consorcio que se hubiera comprometido a la ejecución del servicio, deberá presentar las certificaciones solicitadas en el numeral 4.1 del TDR, las cuales corresponden a la empresa propietaria del Data Center o Centro de Datos o salas o espacios coubicados que se utilizará para la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :15:32:41

Consulta: Nro. 37 Consulta/Observación:

"TABLA N° 1: AMBIENTE DE PRODUCCIÓN TABLA N° 2: AMBIENTE DE CALIDAD

Sirvase confirmar si la caracteristica de Disco (GB) se refiere a que los servidores cuenten con discos de tipo SSD, tanto los de la Tabla N° 1 y 2."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.2.1. Literal: . Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta formulada, se confirma que se aceptarán discos tipo SSD para los servidores de aplicaciones y base de datos según lo solicitado en la Tabla N° 01 y Tabla N° 02, lo cual se incluye en el numeral 4.2.1 de los Términos de Referencia, quedando de la siguiente manera:

(..) Cabe precisar que, el contratista deberá brindar el soporte de todo el software antes mencionado, garantizando su adecuado funcionamiento durante toda la ejecución del servicio. Asimismo, el tipo de discos para los servidores según Tabla N° 01 y Tabla N° 02 podrán ser SSD o SAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :15:32:41

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

"TABLA N° 1: AMBIENTE DE PRODUCCIÓN TABLA N° 2: AMBIENTE DE CALIDAD

Sirvase confirmar de la lista de servidores de la ta Tabla N° 1 y 2 cuales son de aplicaciones, para poder provisionar la licencia de Apache 2.4. o superior o Jboss 7.2. o superior."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.2.1. Literal: . Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta formulada, se incorpora la cantidad de servidores para dichas licencias, lo cual se incluye en el numeral 4.2.1 de los Términos de Referencia, quedando de la siguiente manera:

El postor deberá ofertar el licenciamiento o suscripción de la última versión estable del Sistema Operativo, Servidor de aplicaciones (dos (02) servidores con Apache 2.4 o superior y diez (10) servidores con JBoss 7.2 o superior) (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 12/04/2024 07:38

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :15:32:41

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

"Por otro lado el postor deberá ofrecer dos servicios FTP o SFTP con una capacidad de 3 TB y 8 TB para almacenamiento de información

Sirvase confirmar que los dos servicio FTP o SFTP contaran con una capacidad total de 11 TB, el cual se dividira un FTP o SFTP con 3 TB y otro FTP o SFTP con 8 TB"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.2.1. Literal: . Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta formulada, se confirma que los dos servicios FTP o SFTP contarán con una capacidad total de 11 TB, lo cual se incluye en el numeral 4.2.1 de los Términos de Referencia, quedando de la siguiente manera:

Por otro lado, el postor deberá ofrecer dos servicios FTP o SFTP, uno de ellos con una capacidad de 3 TB y el otro con 8 TB para almacenamiento de información y los tipos de discos podrán ser SSD o NL-SAS o SAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :15:32:41

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

"Por otro lado el postor deberá ofrecer dos servicios FTP o SFTP con una capacidad de 3 TB y 8 TB para almacenamiento de información

Sirvase confirmar que la capacidad solicitada para los dos servicios FTP o SFTP se brindará en discos SSD o NL-SAS o SAS"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2.1. Literal: . Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta formulada, se confirma que tambien se aceptará discos SSD o NL-SAS o SAS para la capacidad solicitada para los dos servicios FTP o SFTP, lo cual se incluye en el numeral 4.2.1 de los Términos de Referencia, quedando de la siguiente manera:

(...) Cabe precisar que, el contratista deberá brindar el soporte de todo el software antes mencionado, garantizando su adecuado funcionamiento durante toda la ejecución del servicio. Asimismo, el tipo de discos para los servidores según Tabla N° 01 y Tabla N° 02 podrán ser SSD o SAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :21:48:19

Consulta: Nro. 41 Consulta/Observación:

"Dice: "" Gráfica de monitoreo a la interfaz WAN para la validación del estado del enlace de F.O ""

Sirvace a confirmar que lo mencionado, se hace referencia a la capacidad de la herramienta monitor para verificar el estado ACTIVO o INACTIVO del enlace de Fibra Optica.."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4,3 Literal: 4,3,9 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta formulada, se confirma que la capacidad de la herramienta monitor es para verificar el estado ACTIVO o INACTIVO del enlace de Fibra Optica, lo cual se incluye en el numeral 4.3.9 de los Términos de Referencia, quedando de la siguiente manera:

Grafica de monitoreo a la interfaz WAN para la validación del estado (activo o inactivo) del enlace de FO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 12/04/2024 07:38

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código :20603450664Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :IT TOOLS E.I.R.L.Hora de envío :22:27:14

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

Con relación a los "Componentes del Servicio de Cloud Hosting", particularmente sobre los documentos que se solicitan para acreditar la disponibilidad del Data Center, se ha establecido que será posible acreditar la disponibilidad a través de documentos tales como títulos de propiedad, contratos de alquiler o servicios de arrendamiento por coubicacion.

Con relación a éste último documento válido para la acreditación, cabe señalar que los contratos de alquiler o arrendamiento por coubicacion que brindan las empresas son sólo de espacios o salas determinadas del Centro de Datos, mas no de la totalidad de la infraestructura.

En ese sentido, la presente consulta tiene como objetivo lo siguiente:

- -. Se SOLICITA aclarar y precisar que, para los casos de alquiler o arrendamiento, no se exija la disponibilidad del Data Center, sino de espacios o salas coubicadas dentro del Data Center. La presente consulta tiene como fin mejorar la pluralidad y concurrencia de postores, por lo que el procedimiento presentaría ventajas de interés para posibles ofertantes. Por tanto, no incurriría en vulneración alguna a los principios de libertad de concurrencia de la LCE.
- -. En esa misma línea, para los casos de alquiler o arrendamiento, se SOLICITA aceptar adicionalmente a lo requerido en las bases documentos o contratos marcos como el de "Uso de Servicios y Espacios Bajo Licencia" o similares para la acreditación correspondiente. La presente le daría mayor amplitud y pluralidad de postores al procedimiento, fomentando la libre concurrencia y competencia según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1.4.1. Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta formulada, se confirma que para los casos de alquiler o arrendamiento de Data Center, se aceptará tambien espacios o salas coubicadas dentro del Data Center, siempre y cuando cumpla con los requisitos minimos exigidos en las bases. Asimismo, respecto a la acreditación de la disponibilidad del Data Center, tambien se aceptará documentos o contratos marcos como el de "Uso de Servicios y Espacios Bajo Licencia". Ello se incluye en el numeral 4.1 de los Términos de Referencia, quedando de la siguiente manera:

El Data Center o Centro de Datos o espacios o salas coubicadas para el servicio, deberá estar ubicado en territorio nacional, para lo cual el postor adjudicado deberá acreditar la disponibilidad del Data Center o Centro de Datos o espacios o salas coubicadas dentro del mismo, mediante documentos tales como, títulos de propiedad o contratos de alquiler o de servicios de arrendamiento por coubicación o contratos marcos de "Uso de Servicios y Espacios Bajo Licencia", el cual será presentado para la etapa del perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código :20603450664Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :IT TOOLS E.I.R.L.Hora de envío :22:30:16

Consulta: Nro. 43
Consulta/Observación:

Con referencia a la consulta anterior:

"Con relación a los "Componentes del Servicio de Cloud Hosting", particularmente sobre los documentos que se solicitan para acreditar la disponibilidad del Data Center, se ha establecido que será posible acreditar la disponibilidad a través de documentos tales como títulos de propiedad, contratos de alquiler o servicios de arrendamiento por coubicacion.

Con relación a éste último documento válido para la acreditación, cabe señalar que los contratos de alquiler o arrendamiento por coubicacion que brindan las empresas son sólo de espacios o salas determinadas del Centro de Datos, mas no de la totalidad de la infraestructura.

En ese sentido, la presente consulta tiene como objetivo lo siguiente:

- -. Se SOLICITA aclarar y precisar que, para los casos de alquiler o arrendamiento, no se exija la disponibilidad del Data Center, sino de espacios o salas coubicadas dentro del Data Center. La presente consulta tiene como fin mejorar la pluralidad y concurrencia de postores, por lo que el procedimiento presentaría ventajas de interés para posibles ofertantes. Por tanto, no incurriría en vulneración alguna a los principios de libertad de concurrencia de la LCE.
- -. En esa misma línea, para los casos de alquiler o arrendamiento, se SOLICITA aceptar adicionalmente a lo requerido en las bases documentos o contratos marcos como el de "Uso de Servicios y Espacios Bajo Licencia" o similares para la acreditación correspondiente. La presente le daría mayor amplitud y pluralidad de postores al procedimiento, fomentando la libre concurrencia y competencia según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado".

En ese sentido, se solicita la modificación del literal "i" de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, en función a lo señalados en la consulta previa.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3. Literal: i Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta formulada, se confirma que para los casos de alquiler o arrendamiento de Data Center, se aceptará tambien espacios o salas coubicadas dentro del Data Center, siempre y cuando cumpla con los requisitos minimos exigidos en las bases. Asimismo, respecto a la acreditación de la disponibilidad del Data Center, tambien se aceptará documentos o contratos marcos como el de "Uso de Servicios y Espacios Bajo Licencia". Ello se incluye en el numeral 4.1 de los Términos de Referencia, quedando de la siguiente manera:

El Data Center o Centro de Datos o espacios o salas coubicadas para el servicio, deberá estar ubicado en territorio nacional, para lo cual el postor adjudicado deberá acreditar la disponibilidad del Data Center o Centro de Datos o espacios o salas coubicadas dentro del mismo, mediante documentos tales como, títulos de propiedad o contratos de alquiler o de servicios de arrendamiento por coubicación o contratos marcos de "Uso de Servicios y Espacios Bajo Licencia", el cual será presentado para la etapa del perfeccionamiento del contrato. En ese sentido, la documentación a solicitar para el perfeccionamiento del contrato será acreditada de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 del Término de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código :20603450664Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :IT TOOLS E.I.R.L.Hora de envío :22:50:52

Consulta: Nro. 44 Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que también se aceptaran en relación a los cursos o capacitaciones del especialista en Cloud Hosting, cursos o certificaciones relacionadas a Cloud Computing, Cloud Computing Administrator, Microsoft Teams y Google Meets, Google Cloud, Google Cloud Plataform Fundamentals, Especialista Cloud o similares relacionados a la nube.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: B.2.2. Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta formulada, se confirma que se aceptarán otros cursos para el Especialista Cloud Hosting, lo cual se incluye en los Términos de Referencia en el numeral 7.2.4 (acapite Capacitación) y en la sección XIV (acapite B.2.2) de los requisitos de calificación, quedando de la siguiente manera:

7.2.4

Capacitación

* Capacitación o cursos en Cloud Hosting o Cloud Meetings o Cloud Platform o Cloud Computing, Cloud Computing Administrator, Google Cloud, Google Cloud Plataform Fundamentals y Especialista Cloud

B.2.2

Especialista en Cloud Hosting

* Capacitación o curso en Cloud Hosting o Cloud Meetings o Cloud Platform o Cloud Computing, Cloud Computing Administrator, Google Cloud, Google Cloud Plataform Fundamentals y Especialista Cloud

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Cloud Hosting para la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) y publicación vía internet de los

servicios web de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)

Ruc/código :20603450664Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :IT TOOLS E.I.R.L.Hora de envío :22:50:52

Consulta: Nro. 45 Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que también se aceptaran en relación a los cursos o capacitaciones del especialista en Sistema Operativo Linux, cursos o certificaciones en Linux, Red Hat, Centos, Oracle Linux, Especialista en Linux, Administración de Plataformas Linux o similares relacionados a Linux.

Se solicita confirmar que también se aceptaran en relación a los cursos o capacitaciones del especialista en Administración del Servidor de Aplicaciones lo siguiente: Capacitación o curso en Administración y configuración de servidores web en Windows o Linux, curso o capacitación en servidores de aplicaciones en Windows o Linux, Cursos en Instalación y configuración en servidores Jboss, Cursos en Instalación y configuración en servidores Apache o Cursos o capacitación en instalación o configuración o administración de servidores de aplicaciones en JBoss o Apache.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.2. Literal: B.2.2. Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta formulada, se confirma que se aceptarán otros cursos para el Especialista en Sistema Operativo Linux y para el Especialista en Administración del Servidor de Aplicaciones, lo cual se incluyen en los Términos de Referencia en los numerales 7.2.2 y 7.2.5, ambos en acapite Capacitación y en la sección XIV (acapite B.2.2) de los requisitos de calificación, quedando de la siguiente manera:

7.2.2

Capacitación

* Capacitación o curso en sistema operativo Linux o en Linux o Red Hat o Centos o Oracle Linux o Especialista en Linux o Administración de Plataformas Linux.

7.2.5

Capacitación

* Curso o capacitación en administración y configuración de servidores web en Linux y/o servidores de aplicaciones (Tomcat, JBoss, Apache) en Linux o curso o capacitación en servidores de aplicaciones en Linux (Tomcat, JBoss, Apache) o Cursos en Instalación y configuración en servidores Jboss o Cursos en Instalación y configuración en servidores Apache o Cursos o capacitación en instalación o configuración o administración de servidores de aplicaciones en JBoss o Apache.

B. 2.2

Especialista sistema operativo Linux

* Capacitación o curso en sistema operativo Linux o en Linux o Red Hat o Centos o Oracle Linux o Especialista en Linux o Administración de Plataformas Linux.

Especialista en Administración del Servidor de Aplicaciones

* Curso o capacitación en administración y configuración de servidores web en Linux y/o servidores de aplicaciones (Tomcat, JBoss, Apache) en Linux o curso o capacitación en servidores de aplicaciones en Linux (Tomcat, JBoss, Apache) o Cursos en Instalación y configuración en servidores Jboss o Cursos en Instalación y configuración en servidores Apache o Cursos o capacitación en instalación o configuración o administración de servidores de aplicaciones en JBoss o Apache.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: